



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**2248**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 13 de marzo de 2023, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de la concesión directa de ayudas para la adquisición de los Vales Consumo 2023 hacia el aumento generalizado de los precios (Exp. 03141-2023-000001)*

**BDNS 681496**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681496>):

**Primero. Beneficiarios**

En primer lugar, pueden adherirse al programa todos los establecimientos y negocios que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Establecimiento ubicado en Menorca, abierto al público y con conexión a Internet.
- b) Las actividades, referidas en los epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE), tienen que coincidir, única y exclusivamente, con las agrupaciones siguientes:
  - 641.- Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
  - 642.- Comercio al por menor de carnes y despojos; derivados cárnicos elaborados; huevos, pájaros, animales de granja y caza; y productos derivados de estos.
  - 643.- Comercio al por menor de pescado, productos de la acuicultura y caracoles.
  - 644.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
  - 647.- Comercio al por menor de productos alimentarios y bebidas en general.
  - 651.- Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
  - 652.1.- Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.
  - 653.2.- Comercio al por menor de aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros elementos de uso en el hogar.
  - 659.3.- Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
  - 659.4.- Comercio al por menor de libros, diarios, artículos de papelería y escritorio, de dibujo y bellas artes.
  - 83.- Profesionales de la sanidad: solo estomatólogos, odontólogos, fisioterapeutas y podólogos.
  - 943.- Consultas y clínicas de estomatología y odontología.

En segundo lugar, pueden beneficiarse de estas ayudas, mediante la solicitud de vales, las personas físicas mayores de 16 años con DNI o NIE (para el cómputo de los 16 años se incluye el mismo día del cumpleaños, de acuerdo con el artículo 240 del Código civil).

**Segundo. Objeto**

El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento y las condiciones para otorgar subvenciones, excepcionalmente y por razones de interés público, social y económico, a la ciudadanía mayor de 16 años por un importe máximo de hasta 200 €, mediante la fórmula de vales de consumo.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se registró por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 13.03.2023.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 2.000.000 € (dos millones de euros).



#### Quinto. Plazo de solicitudes

**Fase I. Adhesión de los establecimientos o negocios.** Los interesados pueden adherirse a esta iniciativa en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de haberse publicado las bases en el BOIB.

**Fase II. Solicitud y consumo de los vales.** A partir del 10º día desde el siguiente de haberse publicado las bases, y hasta el 30 de junio de 2023, las personas interesadas pueden solicitar los vales de consumo, que el CIM concederá, accediendo a la plataforma y registrándose con nombre, apellidos y DNI o NIE.

**Fase III. Canje de los vales consumidos.** Una vez iniciado el plazo de solicitud y de concesión y consumo de los vales, hasta el 30 de junio de 2023, el CIM tramitará mensualmente el abono de los vales debidamente validados a los establecimientos correspondientes.

#### Sexto. Otros datos.

Se subvencionan vales de consumo destinables a la compra de alimentos, ropa, calzado y otros productos básicos en cualquiera de los establecimientos comerciales detallistas ubicados en nuestra isla que cumplan los requisitos pertinentes y se adhieran a esta iniciativa.

El Consejo Insular de Menorca pone a disposición de la ciudadanía 80.000 vales por valor de 25 € cada uno.

El importe máximo subvencionable, expresado en vales y por persona solicitante, es de 200 €; por lo tanto, a cada persona que los solicite le corresponden, como máximo, 8 vales.

Adquirido el vale, si no se hace uso en el plazo de 20 días, una vez agotado este periodo de espera, caducará y pasará automáticamente a la bolsa de disponibles.

El valor de los vales utilizados en cada operación puede representar hasta el 100% del precio de la compra.

Día 30 de junio de 2023 el programa dejará de tener vigencia; por eso, los vales no consumidos y validados caducarán al acabar aquel mismo día y ya no serán válidos.

Maó, 14 de marzo de 2023

Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

